



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 84473

Bogotá, D.C., nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

JORGE ENRIQUE PALACIOS NIAMPIRA vs. SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Se conceden cinco (5) días a la apoderada de la parte opositora, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para que allegue copia de la tarjeta profesional con el fin de verificar el derecho de postulación de la abogada, de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria de 27 de mayo de 2020, dando cumplimiento al Acuerdo n°051 de 22 del mismo mes y año.

Sala de Casación Laboral

Notifíquese.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105016201500685-01
RADICADO INTERNO:	84473
RECURRENTE:	JORGE ENRIQUE PALACIOS NIAMPIRA
OPOSITOR:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 98 la providencia proferida el 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 9 DE SPETIEMBRE DE 2020.

SECRETARIA _____